

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)

Entidad de Fomento

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de Fideicomitente único de la Administración Pública Federal Centralizada y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., institución de banca de desarrollo, en su calidad de fiduciario, con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social, en su carácter de coordinadora de sector, celebraron el contrato por el cual se constituyó el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, con el objeto de financiar los programas de vivienda popular.

Objeto

FONHAPO para el cumplimiento de su función de coadyuvar al desarrollo de programas de vivienda popular para el mejoramiento de las condiciones de habitación de los sectores de población económicamente débiles, tiene, entre otros, los siguientes fines:

- Otorgar créditos por conducto de intermediarios financieros, entidades públicas o privadas, para el desarrollo de programas de vivienda urbana y rural, para la atención de las familias de menores ingresos.
- Otorgar subsidios de conformidad con los Programas y Reglas de Operación respectivas y con base en los recursos que se le asignen dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Financiar parcial o totalmente sus programas de vivienda por conducto de los organismos del sector público federal, estatal y municipal; intermediarios financieros y otras instituciones públicas y privadas.
- Apoyar mecanismos que permitan el abaratamiento de insumos para la vivienda.
- Fomentar y apoyar actividades relacionadas con la vivienda.
- Realizar todos aquellos actos para apoyar los procesos de recuperación de cartera, en términos de la normatividad aplicable.
- Celebrar convenios de aplicación de subsidios con las instituciones financieras, los organismos nacionales de vivienda, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios y los organismos especializados de vivienda.
- En lo general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos, de los ámbitos urbanos y rurales, de conformidad con las Reglas de Operación aplicables.